

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 35 créditos comprendidos en la relación número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Cortés, después de rectificado el que figura con el núm. 28, en la forma siguiente: capital rectificado, 458'45 pesos; intereses, 50'42; total, 508'87; 35 por 100, 178'10; cuyos 35 créditos, con la rectificación indicada, ascienden á 8.011'21 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 681'37 por los intereses devengados; en

junto á 8.692'58, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.042 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 3.042 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Miguel Azofra Echevarría.....	197	96	»	»	197	96	69	28
2	Santiago Cándido López.....	130	62	»	»	130	62	45	71
3	Juan Calvo Calvete.....	138	»	»	»	138	»	48	30
4	Joaquín Calvo Ortega.....	182	»	»	»	182	»	63	70
5	Rafael Calderón Contador.....	182	»	»	»	182	»	63	70
6	Ramón Fresco Luis.....	182	»	»	»	182	»	63	70
7	Bartolomé Fernández Martínez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
8	Eugenio Fernández Alvarez.....	60	71	»	»	60	71	21	24
9	Justo García Simón.....	182	»	»	»	182	»	63	70
10	Enrique Gómez Sánchez.....	174	40	»	»	174	40	61	07
11	Saturnino Jiménez Córdoba.....	182	»	»	»	182	»	63	70

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
12	Segundo Gómez García.....	182	»	»	»	182	»	63	70
13	Tiburcio Julián Bolso.....	182	»	»	»	182	»	63	70
14	Donato Lucía Benito.....	182	»	»	»	182	»	63	70
15	Manuel Lorenzo Cordero.....	293	04	»	»	293	04	102	56
16	Francisco Lliso Jiménez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
17	Francisco Mató Aló.....	91	»	»	»	91	»	31	85
18	Pablo Moro Gijón.....	182	»	»	»	182	»	63	70
19	Francisco Pando Navero.....	182	»	»	»	182	»	63	70
20	Manuel Patiño Lista.....	216	16	»	»	216	16	75	65
21	Juan Manuel Rodríguez García.....	182	»	»	»	182	»	63	70
22	Juan Rodríguez Vera.....	182	»	»	»	182	»	63	70
23	Juan Rodríguez Fuentes.....	161	80	»	»	161	80	56	63
24	Fernán Rubio Andrés.....	182	»	»	»	182	»	63	70
25	Francisco Sánchez y Espinosa.....	211	89	»	»	211	89	74	16
26	Juan Sánchez Jiménez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
27	Juan Siota Conde.....	182	»	»	»	182	»	63	70
28	D. Domingo Alonso Guerrero.....	453	45	45	84	504	29	176	50
29	» Eulogio Arribas Núñez.....	853	78	230	52	1.084	30	379	50
30	» Francisco Casas Riaño.....	188	»	50	76	238	76	83	56
31	» Juan Guillén Regatero.....	42	13	»	42	42	55	14	89
32	» Tomás Poch Estevil.....	141	84	38	29	180	13	63	04
33	» Facundo Pérez García.....	818	80	221	07	1.039	87	363	95
34	» Pío Riva Orbea.....	188	44	1	88	190	32	66	61
35	» Francisco Arrando Cutando.....	550	10	38	01	638	11	223	33
	<i>Total.....</i>	8.011	21	676	79	8.688	»	3.040	73

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 16 créditos, núms. 36 á 45 y 47 á 52, comprendidos en la relación primera adicional á la núm. 50 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Cortés, que ascienden á 4.326'78 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 550'99 por los intereses devengados; en junto á 4.877'77, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.707 pesos 16 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha re-

lación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.707 pesos 16 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
36	D. Antonio Regal Miguel.....	415	92	»	»	415	92	145	57
37	» Pedro Notario González.....	111	»	»	»	111	»	38	85
38	Melquiades González Martínez.....	294	28	»	»	294	28	102	99
39	Angel López Piedracasa.....	216	16	»	»	216	16	75	65
40	Bartolomé Ros Quesada.....	180	11	»	»	180	11	63	03
41	Antonio Quintas Dorado.....	182	»	»	»	182	»	63	70
42	Felipe Manzanera Gutiérrez.....	182	»	»	»	182	»	63	70
43	Manuel Pinedo Bachis.....	182	»	»	»	182	»	63	70

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		44	Hipólito Pedroso.....	41	21	»	»	41	21
45	D. Manuel Pozo Montero.....	368	55	7	37	375	92	131	57
46	» Francisco Ollo Urriza.....	101	21	»	»	101	21	35	42
47	» Tomás Poch Estivill.....	626	89	169	26	796	15	278	65
48	» Eugenio Jiménez Ruiz.....	102	13	27	57	129	70	45	39
49	» Gorgonio Vicente García.....	332	16	103	13	435	34	169	86
50	» Mateo Herrera Camarasa.....	151	25	3	02	154	27	53	99
51	» Crispín González Martín.....	86	87	23	45	110	32	38	61
52	» Alejandro Sanz Alberti.....	804	25	217	14	1.021	39	357	48
	<i>Total.....</i>	4.427	99	550	99	4.978	98	1.742	53

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación núm. 52 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Guantánamo núm. 49, que ascienden á 7.869'58 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 387'06 por los intereses devengados; en junto á 8.256'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 2.889 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891,

un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.889 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		1	D. Casimiro Acosta Bustardoy.....	200	11	»	»	200	11
2	» José Artal Romero.....	273	39	75	16	348	55	123	74
3	» Pascual Bernal Tormos.....	336	79	»	»	336	79	135	37
4	» Alipio Borda Lesaca.....	394	66	106	55	501	21	175	42
5	» Francisco Casiano López.....	1.719	25	»	»	1.719	25	601	73
6	» Ignacio Duarte Orive.....	352	38	»	»	352	38	123	33
7	» José Guido Santana.....	127	14	»	»	127	14	44	49
8	» Gustavo González de León.....	139	86	»	»	139	86	48	95
9	» Gualtero Lambeart Barceló.....	270	14	»	»	270	14	94	54
10	» José Montero Jiménez.....	293	95	»	»	293	95	102	88
11	» Vicente Martínez Torregrosa.....	654	32	»	»	654	32	229	01
12	» Segundo Pérez Alonso.....	375	10	75	02	450	12	157	54
13	» Francisco Rodríguez Fernández.....	153	59	»	»	153	59	53	75
14	» José Sánchez Rabasa.....	65	82	»	»	65	82	23	03
15	» Pío Sánchez López.....	1.112	98	»	»	1.112	98	380	54
16	» Enrique Sánchez Jalón.....	176	»	14	08	190	08	66	52
17	» Mariano Vila Saglietti.....	430	59	116	25	546	84	191	39
18	» Pedro Vals Bielsa.....	733	51	»	»	733	51	253	47
	<i>Total.....</i>	7.869	53	387	06	8.256	64	2.889	73

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 16 créditos comprendidos en la relación número 53 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al primer batallón del regimiento Infantería de Alba de Tormes, que ascienden á 3.222'47 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 419'19 por los intereses devengados; en junto á 3.641'66, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.274 pesos 50 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos

justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.274 pesos 50 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	D. Manuel Martín Domínguez.....	53	28	»	»	53	28	18	64
2	Luciano Callejas Casado.....	110	24	»	»	110	24	38	58
3	Francisco Martí Estiarte.....	219	85	»	»	219	85	76	94
4	D. Manuel Domingo Ibarra.....	135	67	»	»	135	67	47	48
5	» Patricio Rodríguez Ramos.....	208	78	»	»	208	78	73	07
6	Vidal Soriano García.....	182	»	»	»	182	»	63	70
7	Mariano Benito Sanz.....	143	02	»	»	143	02	50	05
8	D. José Martí Balbona.....	140	69	18	28	158	97	55	63
9	» Manuel García Pascual.....	25	26	5	55	30	81	10	78
10	» Alejandro Villa Maté.....	165	21	3	30	168	51	58	97
11	» Antonio Sequeira Remoro.....	34	27	0	25	43	52	15	23
12	» Antonio Rodá Reigat.....	525	49	141	88	667	37	233	57
13	» Ernesto Araujo Martín.....	266	32	71	90	338	22	118	37
14	» Antonio Herrera Alonso.....	336	29	»	»	336	29	135	20
15	» Gregorio Amor Heredia.....	194	73	52	67	247	30	86	55
16	» José Resumil Blanco.....	431	37	116	46	547	83	191	74
	<i>Total.....</i>	3.222	47	419	19	3.641	66	1.274	50

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 17 créditos comprendidos en la relación núm. 54 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Trinidad, que ascienden á 8.371 pesos 49 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.071'61 por los intereses devengados; en junto á 9.443'10, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.305 pesos 1 centavo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891,

un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 3.305 pesos 1 centavo que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Jerónimo Almansa López.....	199	»	»	»	199	»	69	65
2	Pablo Cemillán Mora.....	193	95	»	»	193	95	67	88
3	Luis Santos Jiménez.....	209	66	»	»	209	66	73	38
4	Francisco Martín Soto.....	182	»	»	»	182	»	63	70
5	D. Mateo Domenech Ripoll.....	167	85	»	»	167	85	58	74
6	» José Domínguez Herrero.....	314	17	»	»	314	17	109	95
7	» Gregorio Soria Corsino.....	760	71	98	89	859	60	300	86
8	» Antonio Moscoso Charté.....	739	12	184	78	923	90	323	36
9	» Fructuoso Martínez Martínez.....	355	43	»	»	355	43	124	39
10	» Enrique Artigas Boch.....	1.117	81	301	80	1.419	61	496	86
11	» Julián Hernández Cifuentes.....	459	55	9	19	468	74	164	05
12	» Francisco Aparicio Biosque.....	563	62	140	90	704	52	246	58
13	» Estanislao Salvadó Brú.....	586	59	5	86	592	45	207	35
14	» Sebastián Adelantado Villar.....	610	39	97	66	708	05	247	81
15	» Isidro García Segura.....	801	57	216	42	1.017	99	356	29
16	» Francisco Peralta Suárez.....	501	77	10	03	511	80	179	13
17	» Ignacio González Lázaro.....	608	30	6	08	614	38	215	03
	<i>Total.....</i>	8.371	49	1.071	61	9.443	10	3.305	01

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 16 créditos comprendidos en la relación número 55 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Cartagena, después de rectificado el que figura con el núm. 8, en la forma siguiente: capital rectificado, 551'72 pesos; intereses, 88'27; total, 639'99; 35 por 100, 223'99; cuyos 16 créditos, con la rectificación mencionada, ascienden á 6.054'59 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 463 pesos 61 centavos por los intereses devengados; en junto á 6.518'20, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2,281 pesos 31 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento

de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.281 pesos 31 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	D. Manuel Alcalde Gutiérrez.....	439	73	109	93	549	66	192	33
2	» Manuel Campo Salces.....	337	86	»	»	337	86	118	25
3	» José de la Caza Escobar.....	352	30	»	»	352	30	123	48
4	» José Esteban Feo.....	411	60	111	13	522	73	182	95
5	» Dámaso Fernández Raldo.....	321	14	»	»	321	14	112	39
6	» Agustín García Lavena.....	964	»	»	»	964	»	337	40
7	» Pascual González Sánchez.....	89	60	»	»	89	60	31	36
8	» José García y García Sánchez.....	551	72	82	75	634	47	222	06
9	» José Chaparro Pauquet.....	861	62	»	»	861	62	301	56
10	» Ramón Lías Yepes.....	237	50	»	»	237	50	83	12
11	» Modesto Navarro García.....	324	09	87	50	411	59	144	05
12	» José Oroquieta Arrara.....	71	60	»	»	71	60	25	02
13	» Matías Padilla Clara.....	73	»	»	»	73	»	25	55
14	» Fabián Porras Rosado.....	371	»	66	78	437	78	153	22
15	» León Riesco Desú.....	66	63	»	»	66	63	23	33
16	» Enrique Segura Campos.....	580	75	»	»	580	75	203	26
	<i>Total.....</i>	6.054	59	468	09	6.512	68	2.279	33

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos, números 1 á 11 y 13 á 24, comprendidos en la relación núm. 56 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Santo Domingo, que ascienden á 10.055'91 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 738'36 por los intereses devengados; en junto á 10.794'27, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.777 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha rela-

ción con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 3.777 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	D. José Angulo Arroyo.....	268	46	72	48	340	94	119	32
2	» Ramón Arana Echarri.....	632	62	170	80	803	42	281	19
3	» Anselmo Alonso Ibarra.....	144	63	»	»	144	63	50	62
4	» José Brotóns Pérez.....	592	60	»	»	592	60	207	41
5	» Faustino Barrios Sanz.....	670	33	180	98	851	31	297	95
6	» Federico Caballero Prieto.....	373	60	48	56	422	16	147	75
7	» Carlos Campos Ortiz.....	470	01	»	»	470	01	164	50
8	» Antonio Fernández Gómez.....	235	25	»	»	235	25	82	33
9	» Antonio Fernández López.....	400	»	»	»	400	»	140	»
10	» Vicente Gómez Reyerte.....	601	»	»	»	601	»	210	35
11	» José Gómez Roig.....	373	25	»	»	373	25	305	63
12	» Hermenegildo Garrido García.....	467	75	112	26	580	01	203	»
13	» Juan López Guerrero.....	825	63	»	»	825	63	283	97
14	» Antonio Lafuente Aliaga.....	493	95	»	»	493	95	172	88
15	» Joaquín Loriente Trayero.....	60	84	»	»	60	84	21	29
16	» Manuel Lafuente Aliaga.....	521	64	10	43	532	07	186	22
17	» Juan Martín Pinillos.....	422	77	»	»	422	77	147	96
18	» Rafael Mandillo Pichardo.....	22	71	»	»	22	71	7	94
19	» Enrique Pintos Ledesma.....	79	01	21	33	100	34	35	11
20	» Enrique Puig Martí.....	347	44	93	80	441	24	154	43
21	» José Romero Blasco.....	533	08	»	»	533	08	204	07
22	» Joaquín Ruiz García.....	513	14	»	»	513	14	179	59
23	» Manuel Seisdedos Díez.....	315	33	»	»	315	33	110	36
24	» Francisco San Pedro Estremiana.....	608	62	139	98	748	60	262	01
	<i>Total</i>	10.523	66	850	62	11.374	28	3.980	88

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ABONOS DE TIEMPO

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 10 de febrero último, promovida por el soldado, licenciado, Vicente Gual Mateo, en solicitud de que se le acrediten, para los efectos de derechos pasivos, los años que sirvió como portero y conserje en la antigua Dirección del Cuerpo de Estado Mayor, ó que se le nombre mozo de oficios de este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado

por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ARMAMENTO Y MUNICIONES**11.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar que los batallones de Cazadores de Tenerife y Gran Canaria, y los de Reserva de la Laguna, Orotava, la Palma, las Palmas, Guía y Lanzarote, cambien en los parques de ese distrito las armas que tienen inútiles y han cumplido el tiempo de duración, por otras en estado de servicio, sin cargo para dichos cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS**12.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 de abril próximo pasado, haciendo presente la conveniencia de arrendar un local en Palencia para instalar la Comisaría de guerra y demás dependencias administrativas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver manifieste á V. E. que no es posible autorizar dicho arriendo, por no existir crédito asignado para esta atención en el presupuesto vigente, y que debe, por lo tanto, desalojarse la casa núm. 4 de la plazuela de San Pablo, en la que están instaladas dichas oficinas, remitiendo al efecto el comisario de guerra al archivo de la Intendencia la documentación antigua del suyo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSOS**2.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de abril próximo pasado, promovida por el aspirante á profesor 3.º del Cuerpo de Equitación Militar, hoy licenciado absoluto, D. Demetrio Rojo Negales, en súplica de que se le conceda el empleo de profesor tercero en las mismas condiciones que se le concedió á D. Eduardo Dalías Martínez, de la misma clase y procedencia, por real orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 56), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la consideración de profesor tercero supernumerario, con la antigüedad de 1.º de febrero anterior, puesto que la mencionada real orden que invoca, ha sido rectificada por la de 29 de abril siguiente; pero debiendo continuar en la situación en que se halla, interin se somete á las Cortes el ascenso de los aspirantes

que, procedentes de la extinguida escuela, se hallan en posesión del título correspondiente, según preceptúa la real orden de 1.º de febrero próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

BAJAS**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del certificado que acompaña V. E. á su escrito de 12 del mes de abril último, en el que se consigna el resultado del reconocimiento facultativo sufrido en la Habana por el alumno de la Academia de Aplicación de Administración Militar, con licencia, por enfermo, en la misma, D. José Rameau del Castillo, y del informe emitido por el director del mencionado establecimiento, del que aparece que el interesado ha dejado de concurrir á las clases por enfermedad durante más de dos años, en épocas alternadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer sea baja el referido alumno en la indicada Academia, por hallarse comprendido en la regla 4.ª de la real orden de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia, de que el interesado pertenece al ejército de esa isla en clase de cabo del regimiento Infantería de María Cristina. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CLASIFICACIONES**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 21 de abril próximo pasado, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los seis primeros tenientes del Cuerpo de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Alfonso Fernández de Alba y concluye con D. Francisco Barberá Camarilla, los cuales reúnen las condiciones que determina el artículo 6.º del real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Primeros tenientes

D. Alfonso Fernández de Alba y Gallego.

» Joaquín Ramos Moncada.

» José Miláns Abio.

» Alfonso Gargallo Gil.

» Melchor Zamarriega Velasco.

» Francisco Barberá Camarilla.

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

COMISIONES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se constituya la Comisión central de compra para la Remonta de Caballería y Cría caballar del Estado, con el personal que forma parte de la Junta superior económica de ambos servicios, nombrada por real orden de 17 de febrero último (C. L. núm. 51), y el teniente coronel y capitán de dicha arma, respectivamente, **D. Federico Pérez Mozún** y **D. Mariano Prestamero Pérez**, ambos con destino en la 10.^a Sección de este Ministerio, desempeñando el cargo de pagador el que lo es de la Comisión de remonta de Artillería, oficial 1.^o del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Rafael Boulet** y **González Feijóo**. Es asimismo la voluntad de S. M., que dicha Comisión se organice en igual forma y con los mismos derechos que las análogas de Artillería é Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTABILIDAD

3.^a SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, con fecha 6 del actual, manifestando que por la suprimida Inspección de Caballería se tenía ordenado á los cuerpos de dicha arma conservaran la separación de fondos de vestuario, montura y entretenimiento, dentro del de material, lo cual hace que el crédito de cada uno varíe en gran número y que alguno de ellos resulte en deuda con otro, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que en los citados cuerpos se observe lo mandado en el art. 10 del reglamento de contabilidad vigente, aprobado por real orden circular de 18 de agosto de 1892 (C. L. núm. 291); haciendo desaparecer los indicados fondos, de los que únicamente el depositario podrá llevar carpeta para su mayor esciarcimiento, pero incluidos todos en una general como correspondientes al susodicho fondo, no figurando en los documentos otra expresión que la de «Fondo de material».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de obreros de la Maestranza de Artillería de ese distrito, **Agustín Rocamora y Rocamora**, en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente, como gracia especial, la continuación en el servicio con los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497), á cuyo efecto la mencionada compañía de Obre-ros propondrá al interesado para el compromiso del período de reenganche correspondiente, en uno de los estados del año actual, haciéndole la oportuna reclamación de lo que en él tenga devengado, y formará otro adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, en el que se le reclame lo perteneciente á dicha fecha; incluyendo su importe líquido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Atención que carece de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la vacante que resulta en la plantilla de este Ministerio, por paso á otro destino del coronel de Caballería **D. Francisco Contreras y Urtasun**, la ocupe el de la misma clase y arma **D. Eduardo Góngora é Igea**, que, procedente de la Remonta de Extremadura, ha sido destinado á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Burgos núm. 11, por real orden de 20 del corriente mes (D. O. núm. 107).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Extremadura y Burgos.

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería **D. Lorenzo Vidal Sala**, que actualmente presta sus servicios en la Zona militar de Zaragoza núm. 61.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor de ese distrito, donde presta sus servicios, al coronel del expresado cuerpo **D. Ramiro Mazarredo y Allende Salazar**, ascendido en la propuesta reglamentaria de este mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Máximo Ramos** y concluye con **D. Gabriel Morales**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Aragón, Burgos, Extremadura é Islas Baleares y Coronel jefe del Depósito de la Guerra.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Máximo Ramos y Orcajo, del Depósito de la Guerra, á la Capitanía general de Burgos, continuando en la Comisión de límites con Portugal.
- » Federico Magallanes y Barros, ascendido, del Depósito de la Guerra, al mismo destino, continuando en la Comisión del plano de Algeciras y sus alrededores.

Comandantes

- D. Juan de la Cuesta y Coig, de la Capitanía general de Andalucía, al Depósito de la Guerra.
- » José Rivera y López, ascendido, del Depósito de la Guerra, á la Capitanía general de Andalucía.

Capitanes

- D. Juan Guerrero de Escalante y Barbero, de la situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, á la Capitanía general de Aragón.
- » Donato García Maldonado, de la Capitanía general de Burgos, á la de Andalucía.
 - » Sabas Alfaro y Zarabozo, de la Capitanía general de Aragón, al Depósito de la Guerra.
 - » Venancio López de Ceballos y Aguirre, conde del Campo Giro, ascendido, de la Capitanía general de Castilla la Nueva, al mismo destino.

Primeros tenientes

- D. Mariano Santiago y la Iglesia, de la Capitanía general de Burgos, al Depósito de la Guerra.

D. Luis Méndez Queipo de Llano y la Figuera, del Depósito de la Guerra, á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

- » Antonio Roca y Simó, del Depósito de la Guerra, á la Capitanía general de las Islas Baleares.
- » Jesús Coloma y Roldán, de la Capitanía general de Andalucía, al Depósito de la Guerra.
- » Gabriel Morales y Mendigutía, de la Capitanía general de Extremadura, á la de Andalucía.

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Leopoldo Cologan y Cologan** y termina con **D. Victoriano López Pinto y Sevilla**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Castilla la Nueva, Burgos, Islas Baleares y Provincias Vascongadas.

Relación que se cita

Coronel

- D. Leopoldo Cologan y Cologan, de excedente en el distrito de Andalucía, al cuadro para eventualidades del servicio en el distrito de Andalucía.

Comandante

- D. Manuel Moncada y Soler, ascendido, del 1.º regimiento de Montaña, al 14.º regimiento Montado.

Capitanes

- D. Alfonso Fonsdeviela y Díaz, del 1.º batallón de Plaza, al 1.º regimiento de Montaña.
- » José Reina y Massa, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al 1.º batallón de Plaza.
 - » Román Sáenz y Denis, del Parque de Barcelona, al 1.º batallón de Plaza.
 - » Francisco Ribot Climent, del 1.º batallón de Plaza, al Parque de Barcelona.
 - » Agustín Cascajares y Pareja, del 1.º regimiento Montado, á excedente en el distrito de Andalucía.
 - » Mariano Leyva y Jiménez, de excedente en el distrito de Andalucía, al 1.º regimiento Montado.

Primeros tenientes

- D. Juan Ortiz y Egea, del 3.º regimiento Montado, al 8.º batallón de Plaza.
- » Juan Aleñar Ginart, del 1.º batallón de Plaza, al 8.º batallón de Plaza.
 - » Antonio Torner y Vioti, del 1.º regimiento de Montaña, al 1.º batallón de Plaza.

D. Nicolás González Pola y Cifuentes, del 7.º batallón de Plaza, al 3.º regimiento Montado.

» Victoriano López Pinto y Sevilla, del 8.º batallón de Plaza, al 1.º batallón de Plaza.

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Lisardo Cayre** y concluye con **D. Francisco Pérez Alvarez**, pasen destinados á las comandancias ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Valencia, Navarra, Provincias Vascongadas, Galicia, Castilla la Vieja, Granada y Extremadura.**

Relación que se cita

Capitanes

D. Francisco Lisardo Cayre, secretario de la Subinspección de Cádiz, á la Comandancia de Cádiz.

» Rogelio Varo Górriz, ascendido, de la Comandancia de Huelva, de secretario de la Subinspección de Cádiz.

Primeros tenientes

D. Francisco Fernández Ruiz, de la Comandancia de Algeciras, á la de Zamora.

» José Pata Lorenzo, de la Comandancia de Zamora, á la de Algeciras.

» Apolinar Fola Igurvide, de la Comandancia de Alicante, á la de Castellón.

» Buenaventura Delgado Varrón, de la Comandancia de Almería, á la de Alicante.

» Tomás Bó Fajardo, de la Comandancia de Cáceres, á la de Granada.

» Valentín Sánchez Fidalgo, de la Comandancia de Navarra, á la de Zamora.

» Victoriano Nieva Morillas, de la Comandancia de Zamora, á la de Cáceres.

» José Teijeiro Carballido, de reemplazo en Zamora, á la Comandancia de Navarra.

» Agapito Terrón Duque, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, á la de Huelva.

» Antonio Gómez Sancho, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Almería.

» Ruperto Prado Peña, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, á la de Málaga.

» Florencio García Domínguez, de la Comandancia de Santander, á la de Estepona.

» Manuel Gómez de Ayellaneda, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de la Coruña.

» Restituto Furriel Rey, de la Comandancia de la Coruña, á la de Guipúzcoa.

Segundos tenientes

D. Francisco Rivera Suárez, de la Comandancia de Estepona, á la de Santander.

» José González Iba, de la Comandancia de Cádiz, á la de Estepona.

» Blas González Alvarez, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, á la de Cádiz.

» José Duarte Orive, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Huelva.

» Santiago Navarro Martínez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Valencia.

» Antonio Navarro Contreras, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Algeciras.

» Francisco Pérez Alvarez, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Algeciras.

Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Cruz Puente Ordax**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.871, de 15 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia,** Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Rafael García Casero**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.367, fecha 22 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Pablo Pérez Sigüenza**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.291, fecha 9 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Francisco Jofre Avelar**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.335, fecha 17 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Salcedo Jiménez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.366, fecha 22 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar;

resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Ruiz Moreno**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.305, fecha 13 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Manuel Dasí Puntarró**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.233, fecha 23 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería**, **D. Prudencio Becerril Marcos**, en instan-

cia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.232, fecha 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tonido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.486, que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de marzo último, participando que, á petición del capitán del arma de **Caballería**, **D. Manuel Morales Vázquez**, ha dispuesto su regreso á la Península, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 7 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo, por lo tanto, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.601 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de marzo último, participando que, á petición del primer teniente de **Infantería** **D. Ramón Rodríguez de Rivera**, ha dispuesto su regreso á la Península con el objeto de que se le ponga en posesión del empleo de capitán, que le ha correspondido obtener en la propuesta de septiembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; en la inteligencia, de que el interesado tiene derecho á pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esa isla, en donde causará baja, y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 1.º de abril último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Federico López Salcedo** y concluye con **D. Patricio de Antonio Martín**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Comisión conferida	
	Capitán....	D. Federico López Salcedo.....	10 y 11 del reglamento de indemnizaciones.	Defensores ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en marzo último.	
	Idem.....	» Mariano Agustín Lázaro.....			
	Idem.....	» Nicolás Delgado Monroy.....		Recepción de reclutas en id. id.	
	1.º Teniente	» Fernando Utrilla Utrilla.....	24		
Reg. Inf.ª de Antillas núm. 44.....	Idem.....	» Enrique Rizo López.....			
	Idem.....	» Enrique Zalote Gutiérrez.....			
	Sargento....	» Luis Campos Fernández.....			
	Idem.....	Mariano Díaz Martínez.....	22		
	Idem.....	Manuel Navas Alvarez.....			Recepción de reclutas en id. id.
	Idem.....	Evaristo Martín Quiles.....			
	Capitán....	D. Antonio Boya Capblanch.....			
	1.º Teniente	» Manuel Molla Bernal.....	24		
Idem id. de Ceuta número 61.....	Idem.....	» Luis Cerezo Vela.....			
	Sargento....	» Manuel Morales Adán.....			
	Idem.....	Manuel Wanderberg.....			
	Idem.....	D. Enrique Granado Vélez.....	22		
	Idem.....	» Manuel Amador.....		Defensor ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en id. id.	
	Idem.....	Miguel Muñoz Fernández.....			
3.º bón. Artillería de Plaza.....	1.º Teniente	D. Patricio de Antonio Martín.....	10 y 11		

Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de marzo último, promovida por el capitán de **Infantería**, de ese distrito, **Don Pedro Muñoz Sierra**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Santander, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia y Castilla la Nueva**, Ordenador de pagos de **Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de abril próximo pasado, promovida por el teniente coronel de la **Guardia Civil**, de ese distrito, **D. Enrique Galindo Castáns**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para **Cariñena (Zaragoza) y San Sebastián**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia, Aragón y Provincias Vascongadas**, Ordenador de pagos de **Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de marzo último, promovida por el oficial primero de **Administración Militar** de ese distrito, **D. Benito Chiarri Llobregat**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte, **Barcelona, Avila y Valencia**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. el haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Valencia**, Ordenador de pagos de **Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de marzo último, promovida por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, de ese distrito, **D. Felipe Ruiz Castillo**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Cataluña y Castilla la Nueva**, Ordenador de pagos de **Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de abril próximo pasado, promovida por el farmacéutico mayor personal, primero efectivo del **Cuerpo de Sanidad Militar**, de ese distrito, **Don José Delgado Carabot**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para **Barcelona, Salamanca, Ronda y Vichy (Francia)**, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Andalucía, Burgos, Galicia, Castilla la Vieja y Granada**, Ordenador de pagos de **Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar**.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María de los Dolores Bringas y Murillo**, viuda del comandante de Caballería, retirado, **D. Manuel María Olózaga García de Quesada**, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se obonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 6 de noviembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Mariana Gil y Barceló, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Francisco Domingo Ponti, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, mientras permanezca viuda, desde el 26 de septiembre de 1892, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a María Encarnación Ponte y Yépez, viuda del capitán de Carabineros, retirado, D. Fermín Hispano y Caspe, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 5 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.^a Eugenia García y Pérez, viuda del teniente de Carabineros, retirado, D. Manuel Chozas y Barba, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde el 22 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

mes, se ha servido conceder á D.^a Filomena Coll y Comas, viuda del maestro de fábrica de primera clase de Artillería, Don Lorenzo Codina y Busqueto, la pensión anual de 1.000 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta en el folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 19 de noviembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Puerto Príncipe por D.^a Joaquina Andayo Escalante, viuda de D. Manuel Capote, práctico, que fué, de las tropas de ese distrito, en solicitud de que la pensión que disfruta por fallecimiento de sus hijos, se le permute por la que le corresponda por su marido; y en vista de lo dispuesto en la real orden de 29 de enero de 1880, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso, por no asistir derecho á la interesada á la pensión que solicita, debiendo atenderse á la que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Toledo por D. Carlos Pintado y Argüelles, músico mayor de la Academia General Militar, en solicitud de opción á los beneficios del Montepío Militar; y teniendo en cuenta que la clase á que el recurrente pertenece no constituye cuerpo ni instituto del Ejército, y que por lo tanto no hay medio de que sus individuos sean comprendidos en el Montepío ni en la ampliación debida á la ley de 22 de julio de 1891 (C. C. núm. 278); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de abril último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente

PREMIOS DE CONSTANCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniere de la Comandancia de Huesca **Miguel Lorente Ansó**, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de enero de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabiniere **Isidoro Rodríguez García**, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de agosto de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de enero último, promovida por el guardia segundo del escuadrón de la Comandancia de la Guardia Civil de Matanzas, **Nicasio Lucas Taberno**, en súplica de que se le ponga en posesión del premio de reenganche que prefija el real decreto de 1.º de junio de 1877, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no reunía, al pasar al mencionado instituto, la condición de ser reenganchado que exige la real orden de 2 de enero de 1892 (C. L. núm. 3), ni tampoco los años de servicio que determinan las reales órdenes de 5 de septiembre de 1892 y 2 de enero del corriente año (C. L. núm. 8).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de enero último, promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Santiago de Cuba, **Mariano Estrapá Banzo**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda acogerse á los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; á cuyo efecto la referida Comandancia de Santiago de Cuba lo dará de alta y reclamará, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, lo devengado en dichos años; incluyendo su importe líquido en el primer proyecto de presupuesto que se forme, como atención que carece de crédito legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

RECOMPENSAS

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 10 de abril próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por su ayudante de campo, coronel graduado, teniente coronel de Infantería, **D. Luis Martí y Barroso**, en súplica de una recompensa por los servicios que prestó durante los años 1884 y 1885, como jefe de policía de Santa Clara (Cuba), cuyo cargo desempeñó sin retribución alguna y sin desatender sus obligaciones militares; y teniendo en cuenta el favorable informe de V. E. que, como Comandante general de las Villas en dichos años, pudo apreciar los méritos contraídos por el recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del actual, se ha servido concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder mención honorífica al primer teniente de la Comandancia de Málaga de ese instituto, **D. Francisco Sánchez López**, como recompensa á los distinguidos servicios que ha prestado durante los meses de marzo y abril, capturando á los autores de varios robos y recuperando los objetos sustraídos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Granada.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 95), por la que se hizo señalamiento provisional de retiro á favor del capitán de la escala de reserva de **Infantería, D. Sebastián Martínez Navarrete**, se entienda rectificada en el sentido de que el referido oficial ha de residir en Albox (Almería), pero percibiendo sus haberes por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas y no por la Delegación de Hacienda de Almería como por error material se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido disponer que la real orden de 30 de mayo de 1891 (D. O. núm. 117), por la que se concedieron pagas de tocas á **D.ª María Serrano Díez**, en concepto de viuda del capitán de Infantería **D. Luis Fernández Morame**, se entienda rectificada en el sentido de que dicho causante se llamaba **D. Luis Jiménez Moreno**, confirmándose aquella soberana disposición en todos sus demás extremos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de **Valencia**.

REEMPLAZO

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 del actual, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Estella núm. 14, **D. Modesto Díaz Moreno**, solicitando pasar á situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 20 de noviembre de 1885 (C. L. número 442).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de Algeciras núm. 29, **D. Enrique Alcoba de la Hoz**, en súplica de su retiro para Algeciras, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala de reserva de Infantería afecto á la Zona de Gerona núm. 18, **D. Pedro Homs Torruja**, que desea fijar su residencia en Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de Infantería de la escala de reserva, afecto á la Zona de Huelva núm. 30, **D. Bartolomé Ramos Alvarez**, que desea fijar su residencia en Gibralfaró, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por

fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Huelva, el sueldo provisional de 250 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 9 de marzo último, promovida por el obrero, licenciado, de Artillería, **Manuel López Villamil**, en solicitud de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, que le corresponden por contar más de 25 años de efectivos servicios; debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, á partir del 1.º de julio de 1889, en que causó baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 6 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Alejandro García González**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 67); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil de la Sección Veterana de ese distrito, **Agapito Tranquilino Sisón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en

6 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro, asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por contar más de 25 años de efectivos servicios; debiendo abonársele la expresada cantidad, por las cajas de esas islas, á partir de la fecha de su baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 6 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero **Andrés Villanueva Díaz**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 3 de abril último; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Huelva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 27 de febrero último, respecto á la interpretación que se había de dar á la real orden de 21 del mismo, referente al cabo de ese instituto **D. Pedro Manjón Egido**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se autorice á la Comandancia del Sur, á que el interesado pertenecía, para que practique la reclamación de los haberes que le correspondieron durante el tiempo que medió desde que pasó á situación de retirado por inútil hasta que volvió á ser alta en el cuerpo; haciéndolo, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, con aplicación al cap. 17, art. 2.º, comprobado con copia de la real orden de concesión y de las que dispusieron su retiro y vuelta al servicio, y cuyo importe, previa liquidación, deberá comprenderse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mes abril del año último, promovida por el capitán de Milicias, retirado, **D. Cayetano Vidal Fabr **, en s plica de abono de diferencia de sueldo durante el tiempo que se hall  en expectaci n de retiro por in til, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de abril pr ximo pasado, se ha servido desestimar la petici n del recurrente, por haber perdido el derecho   lo que solicita, con arreglo   lo dispuesto en el art. 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870; no siendo igual su caso al del teniente D. Justo Su rez Su rez, que cita el interesado, puesto que aqu l acudi  en tiempo h bil con su recurso.

De real orden lo digo   V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde   V. E. muchos a os. Madrid 24 de mayo de 1893.

L PEZ DOM NGUEZ

Se or Capit n general de la Isla de Cuba.

Se or Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCI N

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capit n de **Infanter a**, agregado   la Zona de Toledo n m. 5, **Don Eduardo Gonz lez de Linares Arribas**, que se halla en situaci n de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido   bien resolver que dicho capit n entre en turno para colocaci n cuando le corresponda, y que interin la obtiene contin e en la misma situaci n de supernumerario, seg n lo dispuesto en el art. 4.  del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. n m. 362).

De orden de S. M. lo digo   V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde   V. E. muchos a os. Madrid 24 de mayo de 1893.

L PEZ DOM NGUEZ

Se or Capit n general de Castilla la Nueva.

Se or Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo   lo solicitado por el primer teniente de **Infanter a**, con destino en el 21.  tercio de la Guardia Civil de ese distrito, **D. Constantino P rez Rodr guez**, en instancia que V. E. curs    este Ministerio en 24 de febrero  ltimo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido   bien conceder al interesado el pase   situaci n de supernumerario sin sueldo por el t rmino de tres a os, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. n m. 362); aprobando,   la vez, el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo   V. E. para su conocimiento

y dem s efectos. Dios guarde   V. E. muchos a os. Madrid 24 de mayo de 1893.

L PEZ DOM NGUEZ

Se or Capit n general de las Islas Filipinas.

Se ores Ordenador de pagos de Guerra   Inspector de la Caja General de Ultramar.

TRANSPORTES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. C ndido Fern ndez Inc gnito**, en s plica de abono de 16'50 pesetas   que ascendi  el importe de su pasaje desde Calaf   esta corte, al ser destinado, en comisi n,   este Ministerio; y no hall ndose comprendido el recurrente en el art. 46 del reglamento de transportes, ni habi ndose consignado en la orden de destino el requisito que previene el art culo 24 del reglamento aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. n m. 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado.

De real orden lo digo   V. E. para su conocimiento y dem s efectos. Dios guarde   V. E. muchos a os. Madrid 24 de mayo de 1893.

L PEZ DOM NGUEZ

Se or Capit n general de Castilla la Nueva.

UNIFORMES Y VESTUARIO

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E.   este Ministerio con fecha 3 del actual, respecto al importe de las prendas de vestuario, equipo, material   instrumental construido para los 80 individuos que, con la m sica del regimiento **Infanter a de Zaragoza** n m. 12, asisten   la Exposici n Universal de Chicago, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que al organizar la m sica con destino   los Estados Unidos, hubo necesidad de agregar 48 m sicos de los dem s cuerpos de dicha arma, ha tenido   bien disponer que al regresar de su viaje la citada m sica, los individuos agregados lleven consigo   sus cuerpos el vestuario, instrumental y dem s que les haya facilitado el regimiento indicado, pasando  ste el correspondiente cargo   cada cuerpo, de las cantidades que hubiesen costado las prendas y efectos que les entrega; carg ndose el resto hasta las 37.528'50 pesetas, al fondo de material del regimiento de Zaragoza, de propiedad del cual quedar n los vestuarios y dem s efectos que esta diferencia representa.

De real orden lo digo   V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde   V. E. muchos a os. Madrid 24 de mayo de 1893.

L PEZ DOM NGUEZ

Se or Capit n general de Castilla la Nueva.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
 y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las suscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de suscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).	4		Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleté).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
			Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 4.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....		25
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....		1
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75

Estadística y legislación

	Pts.	Cts.
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	4	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500.000}$	10	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Ahmadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.	

Mapa de zonas militares.....	50	
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500.000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	40	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7	50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	2	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	2	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	1	50
Idem id. de Extremadura.....	1	
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200.000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Viteria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles. Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	25
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....	20	50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....	20	75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 44 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izarte, Valle de Somorostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalu, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puerto de Urquiola, batalla de Orcaín, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de los referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarria.....	2	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50